



Ministerio **Público Fiscal**
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA RED DE APOYO INTEGRAL DE SALUD

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Dr. Luis Jorge Cevasco, en su carácter de Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme Resolución FG N° 216/15), con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333 piso 12° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL", por una parte, y la **RED DE APOYO INTEGRAL DE SALUD**, con domicilio en la calle Jose Batlle y Ordoñez 6736, planta baja, departamento 3, de esta Ciudad –en adelante "RAIS"–, representado en este acto por Hernán Vecslir en su carácter de Socio Gerente de la entidad, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que estará sujeto a las siguientes:

COPIA FIEL

Mariano Bortola
Prosecretario Gadyuvante
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre las PARTES. En este sentido, convienen: (a) Diseñar e implementar acciones y políticas conjuntas tendientes a promover la inclusión social y el acceso a la justicia para las personas con discapacidad; (b) Promover instancias de capacitación para personas con discapacidad orientadas a la inclusión, el desarrollo social y el acceso a la justicia; (c) Desarrollar instancias de prácticas y/o pasantías para que las personas con discapacidad puedan aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación; (d) Promover la inserción laboral y la formación profesional de las personas con discapacidad en el ámbito público; (e) Fomentar la conciencia pública sobre la inserción social de las personas con discapacidad; (f) Resaltar la importancia de su autonomía en la toma de sus decisiones.

SEGUNDA - ACUERDOS ESPECÍFICOS: Las acciones a que dé lugar la implementación del presente convenio serán instrumentados a través de acuerdos específicos.

TERCERA - MODALIDAD: Los acuerdos específicos que LAS PARTES decidan realizar deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables de la dirección y la ejecución de los trabajos. Se anexarán al presente convenio y lo integrarán una vez aprobados y firmados por las autoridades superiores que correspondan.

CUARTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte.

QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad frente a terceros respecto de cualquier información vinculada al objeto del presente convenio marco y de las actas acuerdo complementarias y adendas anexas al presente. Asimismo, se comprometen a no revelar, directa o indirectamente, a cualquier tercero, datos o información de cualquier naturaleza o especie que se vincule con las PARTES o con el contenido de este convenio. A los fines de la presente cláusula no se entenderán como terceros las sociedades o entes controlantes o vinculadas a alguna de las PARTES.

SEXTA - PUBLICIDAD Y DIFUSION: La publicidad y difusión del presente convenio y las acciones que se encaren por el cumplimiento de los objetivos del mismo, por parte del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y de RAIS, por cualquiera de los medios posibles, de la existencia, el contenido y/o los alcances, así como el uso del nombre y la simbología y las características de la publicidad y folletería que porten el nombre de RAIS y del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL deberá ser previamente autorizada y acordada por LAS PARTES mediante comunicación fehaciente.



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



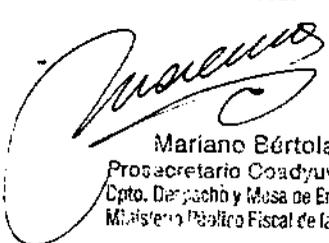
SEPTIMA - REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio y de las futuras actas complementarias a suscribir, LAS PARTES acuerdan la designación de un (1) representante para el MINISTERIO PUBLICO FISCAL y un (1) representante para el RAIS, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL designa al Área de inclusión Laboral y Acceso de Personas con Discapacidad a cargo del Dr. Facundo Armando Coppola, y RAIS a Susana Martorelli en su carácter de Coordinadora, y a Hernán Vecslir en su carácter de Socio Gerente. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

OCTAVA - PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un período de dos (2) años. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a la otra parte con antelación no menor a TREINTA (30) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de la otra, debiendo continuarse hasta su conclusión las acciones que se encuentren en curso de ejecución.

NOVENA - PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES.

DECIMA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados anteriormente. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

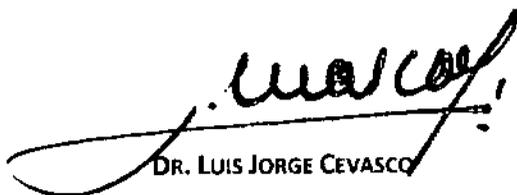
COPIA - TEL


Mariano Eértola
Prosecretario Coadyuvante
Cpto. Derpecho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintinueve días de agosto del año 2018.

POR "MINISTERIO PUBLICO FISCAL"

POR "RAIS"



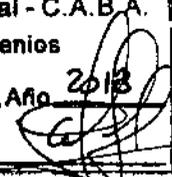
DR. LUIS JORGE CEVASCO

Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía
General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



HERNÁN VECSLIR

Socio Gerente de la Red de Apoyo
Integral de Salud

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>30</u>	Año <u>2018</u>
Fecha <u>30/8/18</u>	Firma 

Juan Ignacio Gitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Opta. Despecho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.